



Resolución de la Directora General de Personal Docente de 13 de mayo de 2019, por la que se aprueban y se hacen públicas las listas definitivas de las personas admitidas, ordenadas por puntuación, y de las excluidas, con indicación de la causa de exclusión para cubrir plazas de profesores especialistas de las especialidades de Emergencias y Protección Civil y Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidad

Mediante Resolución de la Directora General de Personal Docente de 8 de abril de 2019, se convocaron plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidad para el curso 2018-2019 (BOIB núm. 47, de 11 de abril de 2019).

El apartado 6 del anexo 2 de la convocatoria establece que en el supuesto de que haya especialidades convocadas, las plazas de las cuales sean de cobertura más urgente que otras, y en función del volumen de solicitudes presentadas, la Directora General, puede aprobar diferentes resoluciones relativas a una o varias especialidades, con el mismo contenido que el que se especifica en los puntos 4.1 y 5.1 respectivamente.

Por Resolución de la Directora General de Personal Docente de 2 de mayo de 2019, se aprobaron y se hicieron públicas las listas provisionales de las personas admitidas, ordenadas por puntuación, y de las excluidas, con indicación de la causa de exclusión para cubrir plazas de profesores especialistas de las especialidades de Emergencias y Protección Civil y Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración se reúne para revisar las presentadas.

La Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOIB núm. 163, de 5 de noviembre), modificada por la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 21 de junio de 2017 (BOIB núm. 82 de 6 de julio), delega en la Directora General de personal docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar

y resolver los procedimientos de selección, aprobar las bases y los programas, establecer el contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de los aspirantes admitidos, ordenados por puntuación (anexo 1).
2. Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de los aspirantes excluidos, ordenados por puntuación, con indicación de la causa de exclusión (anexo 2).
3. Hacer pública en el anexo 3 de esta Resolución la lista de causas de exclusión.
4. Hacer pública, el mismo día en que se dictan, esta Resolución y los anexos en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, 13 de mayo de 2019

La Directora General de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez



ANEXO 1

Lista definitiva de los aspirantes admitidos de las especialidades de Emergencias y Protección Civil y Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles, ordenadas por puntuación, para cubrir las plazas vacantes para profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidad

Especialidad: Emergencias y Protección Civil

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
Balaguer Torres, José Antonio	13,75

Especialidad: Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
Roig Mas, Gabriel	7,88
Millet Gimeno, Francisco Javier	4,72
Vaquero Fernández, José Luis	3,16
Ibáñez Gijón, Rubén	2
Sánchez Pons, Javier	1,40

ANEXO 2

Lista definitiva de aspirantes excluidos de las especialidades de Emergencias y Protección Civil y Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles por orden de puntuación, con indicación de la causa de exclusión, para cubrir las plazas vacantes para profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidad

Especialidad: Emergencias y Protección civil

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA	PUNTUACIÓN
Garau Jaume, Gil	Excluido	1	5,50

Especialidad: Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA	PUNTUACIÓN
Marí Torres, Antonio	Excluido	3	7,798
Casalí Sintés, Antonio Benito	Excluido	3	0,48
Forteza Llop, Joan	Excluido	3	0

ANEXO 3

Causas de exclusión

- 1) No acreditar el cumplimiento de ninguno de los requisitos fijados para cada una de las especialidades en el ámbito de la plaza a la que se opta.
- 2) Presentar la solicitud fuera de plazo.
- 3) No adjuntar la documentación acreditativa tal como establece el apartado 2.3 del anexo 2 de la convocatoria.
- 4) No cumplir alguno o algunos de los requeridos (a, b, c, d, e, f, g, i) establecidos en el punto 1 del anexo 2 de la convocatoria.
- 5) No estar en posesión de alguno de los títulos requeridos en la convocatoria.
- 6) Estar en la lista de admitidos de la misma especialidad.
- 7) Acumular un tiempo trabajado como profesor especialista que supere los límites establecidos en el artículo 15.5 de la Ley del estatuto de los trabajadores.
- 8) No haber transcurrido dos años desde el último contrato como profesor especialista.

